



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1041

## CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 1014 - 2014-SGOPCUTV/GGU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,  
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: K2, LOTE: 03 del CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de ERIKA MILAGROS CHAMPI MAÑUICO, identificado(a) con DNI N° 10816998.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 9327-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213- 2010 MDI (plano de lotización visado en atención al expediente N° 008798 - 2014)

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LOCAL  
  
ING. MIRELLA GONZALES LEVANO  
SUBGERENTE (a)

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

902



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 903 -2016-GDU/MDI

*Independencia,*

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: K2, LOTE: 4 del A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de JESSICA GRICELDA CASTILLO ALEJOS, identificado(a) con DNI N° 43250473.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 1016 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO actual A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 1042-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
  
MIRILLA GONZALES ALVANO  
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

1042

N° 1016 - 2014-SGOPCUTV/GGU/MDI

Independencia, 12 de DIC 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,  
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: K2, LOTE: 04 del CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de JESSICA GRICELDA CASTILLO ALEJOS, identificado(a) con DNI N° 43250473.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 9324-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213- 2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 008798 - 2014)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL  
  
Mg. MARCELA GONZALES LEVANO  
SUB GERENTE (c)

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

903





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

**N° 904 -2016-GDU/MDI**

*Independencia,*

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: K2, LOTE: 5 del A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de PRICILA RAMOS ROJAS, identificado(a) con DNI N° 47744294.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 1015 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO actual A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 1043-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
ING. MIRELLA GONZÁLES LEVANO  
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1043

## CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 1015 - 2014-SGOPCUTV/GGU/MDI

Independencia, **24 DIC. 2014**

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,  
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: K2, LOTE: 05 del CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de PRICILA RAMOS ROJAS, identificado(a) con DNI N° 47744294.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 9331-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213- 2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 008798 - 2014)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
ALCANTARILLADO, OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL  
  
ING. MIRELLA GONZALES LEVANO  
SUB-GERENTE (a)

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

904



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 905 -2016-GDU/MDI

*Independencia,*

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: K2, LOTE: 6 del A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de JHEYSON WYLL FLORES POCOHUANCA, identificado(a) con DNI N° 43015540.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 1017 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO actual A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 1044-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
ING. MIRELLA GONZALES LEVANO  
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1044

## CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 1017 - 2014-SGOPCUTV/GGU/MDI

Independencia,

24 DIC. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,  
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: K2, LOTE: 06 del CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de JHEYSON WYLL FLORES POCOHUANCA, identificado(a) con DNI N° 43015540.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 9326-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213- 2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 008798 - 2014)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
ES GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL  
  
ING. MIRELLA GONZALES LEVANO  
SUB-GERENTE (a)

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

905



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

**N° 906 -2016-GDU/MDI**

*Independencia,*

**LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:**

**HACEN CONSTAR:**

Que el inmueble ubicado en MANZANA: L2, LOTE: 2 del A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de GRICELDA EDI CASTILLO PEREZ, identificado(a) con DNI N° 44158124.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 1018 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO actual A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 1045-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
ING. GIBELA GONZALES LEVANO  
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1045

## CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 1018 - 2014-SGOPCUTV/GGU/MDI

Independencia,

24 DIC. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,  
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: L2, LOTE: 02 del CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de GRICELDA EDI CASTILLO PEREZ, identificado(a) con DNI N° 44158124.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 9322-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213- 2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 008798 - 2014)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y TRANSPORTE VIAL  
  
MIRELLA GONZALES LEVANO  
SUB-GERENTE (a)

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

906



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

**N° 907 -2016-GDU/MDI**

*Independencia,*

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: L2, LOTE: 3 del A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de IZOLDA VICTORIA RUMICHE MAHUANCA, identificado(a) con DNI N° 41224465.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 1019 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO actual A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 1046-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
ING. MIRELLA GONZALEZ LEVANO  
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1046

## CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 1019 - 2014-SGOPCUTV/GGU/MDI

Independencia, **24 DIC. 2014**

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,  
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: L2, LOTE: 03 del CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de IZOLDA VICTORIA RUMIGHE MAHUANCA, identificado(a) con DNI N° 41224465.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 9325-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213- 2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 008798 - 2014)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
SUBGERENTE (a)  
ING. MIRELLA GONZALES LEVANO

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

907





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

**N° 908 -2016-GDU/MDI**

*Independencia,*

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: L2, LOTE: 6 del A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de ALICIA PALOMINO TELLO, identificado(a) con DNI N° 40688254.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 1020 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO actual A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16.

Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.

Referencia : Informe N° 1047-2016-PUSY-GDU/MDI

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
  
INS. MIRREIA GONZALES LEVANO  
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1047

## CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 1020 - 2014-SGOPCUTV/GGU/MDI

Independencia, 24 DIC. 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,  
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: L2, LOTE: 06 del CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de ALICIA PALOMINO TELLO, identificado(a) con DNI N° 40688254.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 9330-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213- 2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 008798 - 2014)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,  
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL  
ING. MINELLA GONZALES LEVANO  
SUB-GERENTE (c)

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

908



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

**N° 909 -2016-GDU/MDI**

*Independencia,*

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

*Que el inmueble ubicado en MANZANA: N2, LOTE: 1 del A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de ANTONIO ENRIQUEZ VENTURA, identificado(a) con DNI N° 42425531.*

*Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 1023 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO actual A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16.*

*Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.*

*Referencia : Informe N° 1048-2016-PUSY-GDU/MDI*

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
ING. MIRABELLA GONZALEZ LEVANO  
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1048

## CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

N° 1023 - 2014-SGOPCUTV/GGU/MDI

Independencia,

24 DIC 2014

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,  
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: N2, LOTE: 01 del CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de ANTONIO ENRIQUEZ VENTURA, identificado(a) con DNI N° 42425531.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 9329-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213- 2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 008798 - 2014)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL  
  
ING. MIRELLA GONZÁLES LEVANO  
SUB-GERENTE (a)

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

909



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

**N° 910 -2016-GDU/MDI**

*Independencia,*

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

HACEN CONSTAR:

*Que el inmueble ubicado en MANZANA: N2, LOTE: 6 del A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesión de ROXANA VANESSA ARANA PILCO DE TORREJON, identificado(a) con DNI N° 40534165.*

*Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante Doc. Simple N° 9291-2016, dejando sin efecto la constancia de posesión N° 1021 -2014 -GGU/MDI, al haberse corregido la ubicación del lote, antes CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO actual A.H. SAN JUAN DE DIOS COMITÉ 16.*

*Se otorga la presente constancia de posesión, única y exclusivamente para fines de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesión.*

*Referencia : Informe N° 1049-2016-PUSY-GDU/MDI*

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
IRIG. ANABELLA GONZALES LEVANO  
GERENTE

NOTA: Principio de presunción de veracidad - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL – LEY 27444).



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1049

## CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LOTE

124 DIC. 2014

N° 1021 - 2014-SGOPCUTV/GGU/MDI

Independencia,

LA GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS,  
CONTROL URBANO Y TRANSPORTE VIAL:

HACEN CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en MANZANA: N2, LOTE: 06 del CMTE N° 16 P.J. SAN JUAN DE DIOS 5° SECTOR EL ERMITAÑO, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, se encuentra en posesion de ROXANA VANESSA ARANA PILCO DE TORREJON, identificado(a) con DNI N° 40534165.

Se expide la presente CONSTANCIA a solicitud del Posesionario del lote de terreno mediante expediente N° 9314-2014, en mérito a la Ley N° 28687, Artículo 26° y en cumplimiento a la Ordenanza N° 213- 2010 MDI (plano de lotización visado en atencion al expediente N° 008798 - 2014)

Se otorga la presente constancia de posesion, unica y exclusivamente para fines de servicios basicos de agua potable, alcantarillado y energia electrica; asimismo no otorga derecho de propiedad alguna sobre los terrenos en posesion.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ES HASTA LA INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE OBRAS PRIVADAS Y RESULTADOS  
  
ING. MIRELLA GONZALES LEZANO  
SUB-GERENTE (a)

NOTA: Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444).

910